

Establecimiento Comprometido con el Ahorro Energético

 **27°C***

La temperatura del aire en los recintos refrigerados no es inferior a 27°C

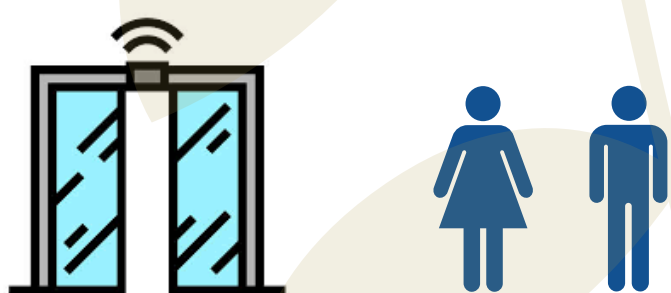
 **19°C***

La temperatura del aire en los recintos calefactados no es superior a 19°C

 **22h**

En escaparates iluminados: el alumbrado permanecerá apagado desde las 22 horas

Las condiciones de temperatura están referidas al mantenimiento de una humedad relativa entre el 30% y el 70%



Sistema de cierre automático de puertas para evitar el despilfarro energético por pérdidas de energía al exterior

 **<70kW**

Inspecciones de eficiencia energética periódicas de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado de potencia mayor a 70 kW

*Estos límites de temperatura y humedad se deberán ajustar, en su caso, para cumplir con lo previsto en el Real Decreto 486/1997, de 14 abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Anexo III, Condiciones ambientales de los lugares de trabajo).

*Estas limitaciones se aplicarán exclusivamente durante el uso, explotación y mantenimiento de la instalación térmica, por razones de ahorro de energía, con independencia de las condiciones interiores de diseño establecidas en la I.T.1.1.4.1.2 de Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), aprobado por R.D. 1027/2007, de 20 de julio, o en la reglamentación que le hubiera sido de aplicación en el momento de diseño de la instalación térmica.

Información sobre las medidas de ahorro energético que cumple este establecimiento según el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.